



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/16249
5 enero 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 5 DE ENERO DE 1984 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE EGIPTO ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de adjuntar el texto de una carta de fecha 4 de enero de 1984, dirigida a Vuestra Excelencia por el Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradecería que dispusiera que esa carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmed T. KHALIL
Embajador
Representante Permanente

Anexo

Carta de fecha 4 de enero de 1984 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente
de la Organización de Liberación de Palestina ante las
Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, señalo a su inmediata atención los siguientes acontecimientos:

Según se informa, el Knesset (Parlamento) israelí ha aprobado en primera lectura un proyecto de ley que prorroga la vigencia de las ordenanzas de emergencia en los territorios palestinos ocupados. El proyecto fue aprobado por 47 votos contra 40. También se presentó una enmienda para autorizar a las autoridades israelíes a aplicar la legislación israelí en diversos casos, con objeto de sustituir a la legislación de Jordania "que teóricamente está en vigor en la Ribera Occidental ocupada".

Se informa también de que se ha aprobado una nueva disposición que autoriza al Ministerio de Justicia israelí a aplicar leyes civiles y penales en "Judea, Samaria y Gaza", con sujeción a la aprobación del Subcomité Constitucional del Knesset, pero sin la aprobación previa del propio Knesset.

Se aprobó además en primera lectura, por 54 votos contra 46, otra disposición por la que se autoriza el cobro de impuestos en la transferencia de bienes inmuebles, aplicable sólo a los ciudadanos israelíes que adquieran esa clase de bienes en "Israel, Judea, Samaria o Gaza".

La Organización de Liberación de Palestina considera que esas medidas constituyen un nuevo paso en el proceso de anexión progresiva y discriminación en perjuicio del pueblo palestino que todavía vive en los territorios palestinos. Tales medidas violan en forma flagrante los principios del derecho internacional y numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. A juicio de la Organización de Liberación de Palestina, incumbe a las Naciones Unidas y en especial al Consejo de Seguridad proceder de inmediato a declarar que esas medidas son ilegales, y también poner fin a la ocupación israelí de los territorios palestinos, que se prolonga desde 1967. Agradeceremos que adopte medidas inmediatas al respecto.

(Firmado) Zuhdi Labib TERZI
Observador Permanente